



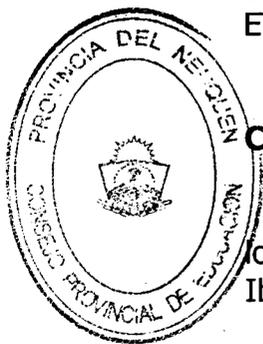
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0264
EXPEDIENTE Nº 5225-01910/10

NEUQUÉN, 03 MAR 2011

VISTO:

La presentación del Proyecto "ORQUESTA DE INSTRUMENTOS FOLKLÓRICOS, UNA PROPUESTA EDUCATIVA Y ARTÍSTICA CON PROYECCIÓN SOCIAL. LA SEGUNDA ETAPA", realizada por la Escuela de Música de Junín de los Andes; y



CONSIDERANDO:

Que el proyecto completo cubre tres grandes etapas y responde a los lineamientos que las autoridades acordaron ante la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI);

Que por Resolución Nº 1132/08, se declaró de Interés Educativo la primera etapa concluida en el año 2009;

Que la segunda etapa del Proyecto tiene como objetivo fundamental fortalecer los espacios institucionales destinados a la retención de los alumnos en el sistema educativo;

Que la propuesta constituye un ámbito de formación, expresión, comunicación y encuentro donde los jóvenes invierten su tiempo libre y desarrollan sus capacidades artístico-musicales;

Que resulta un espacio relevante de difusión de la música argentina y latinoamericana;

Que las actividades tienden a desarrollar la práctica instrumental grupal como medio de expresión y comunicación;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

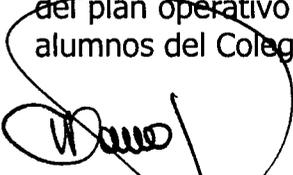
Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E:

- 1º) DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO** el proyecto, "ORQUESTA DE INSTRUMENTOS FOLKLÓRICOS, UNA PROPUESTA EDUCATIVA Y ARTÍSTICA CON PROYECCIÓN SOCIAL. LA SEGUNDA ETAPA", presentado por la Escuela de Música de Junín de los Andes, a desarrollarse desde el año 2010 hasta el año 2015, dentro del plan operativo de cuatro etapas; destinado a alumnos de la Escuela de Música y alumnos del Colegio Ceferino Namuncurá de la localidad de Junín de los Andes.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



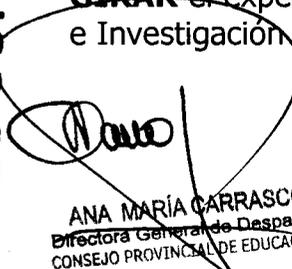
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

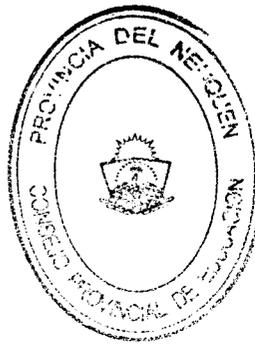
RESOLUCIÓN Nº 0264
EXPEDIENTE Nº 5225-01910/10

2º) **DETERMINAR** que por la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación se realizarán las notificaciones de práctica.

3º) **REGISTRAR**, DAR conocimiento a Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección General de Despacho; Dirección General Nivel Medio; Dirección Estético Expresiva; Dirección de Enseñanza Privada; Dirección General Nivel Superior; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección General de Distrito Regional Educativo IX y **GIRAR** el expediente a la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación a los fines establecidos en el Artículo 2º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUJZ
Subsecretaria de Educación y Presidenta del
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FORTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación